



## COMUNICADO

### A TODOS LOS OPERADORES AÉREOS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN VUELOS REGULARES Y VUELOS NO REGULARES (CHÁRTER)

De conformidad a las medidas adoptadas por la República Dominicana relativas a la suspensión de vuelos desde y hacia Europa, China, Corea e Irán, efectivas a partir del lunes 16 de marzo de 2020 hasta el miércoles 15 de abril de 2020, tendientes a evitar la propagación del COVID-19; la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana (JAC) y el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) informan a los operadores aéreos nacionales y extranjeros en vuelos regulares y vuelos no regulares (chárter), que estarán manejando las solicitudes de vuelos especiales (vuelos ferry) para repatriar a los ciudadanos o residentes de los países afectados por la suspensión que se encuentren en territorio dominicano.

Las solicitudes de vuelos especiales (vuelos ferry) serán evaluadas para posterior aprobación y serán efectivas para operaciones aéreas desde el **lunes 16 de marzo de 2020 hasta el viernes 20 de marzo de 2020**.

Se establece que dichos vuelos especiales (vuelos ferry) deberán contar con doble tripulación, ya que no se permitirá el desembarque de la tripulación en territorio dominicano.

Estos vuelos especiales (vuelos ferry) sólo podrán embarcar pasajeros en la República Dominicana para fines de repatriación a los países que corresponda.

Las solicitudes de los vuelos especiales (vuelos ferry) pueden tramitarse en la Junta de Aviación Civil, vía correo electrónico, ***presidencia@jac.gob.do*** y ***solicituddevuelos@jac.gob.do***, teléfono **809-689-4167**, extensiones **206, 208 y 247**; y/o en el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) a través del TAC, teléfonos **809-364-4322, 809-221-7909**, y correo electrónico ***dtac@idac.gov.do*** e ***info@idac.gov.do***.

**PRESIDENCIA**  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

**DIRECCIÓN GENERAL**  
INSTITUTO DOMINICANO  
DE AVIACIÓN CIVIL